



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Mayo 17 de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No. 0065** del 25 enero de 2022, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 674

Radicación 76.109.40.03.005-2020-00015-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: JUAN ALEJANDRO POSSU

Demandado: CARLOS ARTURO BENITEZ BENITEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 0065** proferido el 25 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000.00) M/Cte.** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Mayo diecisiete (17) de 2022

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por **JUAN ALEJANDRO POSSU**, a través de apoderado judicial, contra **CARLOS ARTURO BENITEZ BENITEZ**, mediante Auto Interlocutorio **No. 0065** proferido el 25 de enero de 2022, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.250.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1.250.000,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.-



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Mayo 17 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 675

Radicación 76.109.40.03.005-2020-00015-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: JUAN ALEJANDRO POSSU

Demandado: CARLOS ARTURO BENITEZ BENITEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustadas a derecho.

RESUELVE:

Único: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaría en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.082

Buenaventura, **18-MAYO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262d93b81f3306de2ddea22551a35343e58aeaadb1a5492e9d789b3bdced90eb**

Documento generado en 17/05/2022 04:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>